

El **Departamento de Recursos Humanos**, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Dirección de Administración y Finanzas, establecidas en el artículo 11 fracciones VIII y XII del citado Reglamento; y de las facultades de la Subdirección de Administración, establecidas en el artículo 13 fracciones I, II, III y X del mismo ordenamiento, que se indican a continuación:

ARTÍCULO 11. La Dirección de Administración y Finanzas contará con una Directora o Director, quien dependerá de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

VIII. Dirigir la actualización de la plantilla del personal, altas, bajas y cambios, para la generación oportuna de los pagos de sueldos y prestaciones del personal del COBAO, y

XII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 13. La Subdirección de Administración contará con una Subdirectora o Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Administración y Finanzas, y tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar los procesos de selección y contratación del personal del COBAO;

II. Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los procesos de nómina;

III. Promover acciones que fomenten el desarrollo y capacitación del personal del COBAO, y

X. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 14. La Subdirección de Administración para el cumplimiento de sus facultades, se auxiliará del **Departamento de Recursos Humanos**, del Departamento de Recursos Materiales y del Departamento de Servicios Generales, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.

